



INFORME
AEV/DIR.CHU/AGP_INF/Nro.0292/2025
I-2025-10040

A: Ing. Marco Antonio Orellana Irala
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE: Ing. Hidelia Cutipa Flores
RESPONSABLE DE GESTION DE PROYECTOS a.i.

REF.: **INFORME TECNICO PARA LA ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL VILLAR – FASE (XIII) 2025 – CHUQUISACA (PRIMERA CONVOCATORIA)", CON CODIGO INTERNO AEV-CH-DC 041/25.**

FECHA: Sucre, 08 de mayo de 2024

1. ANTECEDENTES

El proceso de contratación de referencia se ha llevado a cabo bajo los siguientes antecedentes:

- a. Se ha iniciado con el requerimiento de la Unidad Solicitante Gestión de Proyectos, en fecha 30 de abril de 2025, mediante Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación con Cite: AEV/DIR.CHU/AGP_NOT/Nro.0344/2025 con H.R. I-2025-10040, acompañando los requisitos establecidos.
- b. **Aprobación del DCD y autorización de inicio de proceso:** A través de Resolución Administrativa Departamental de fecha 06 de mayo de 2025 el RCD, aprueba el DCD y autoriza el inicio del proceso de contratación.
- c. **Publicación de Convocatoria:** La AEVIVIENDA realizó la convocatoria en la página web de la AEVIVIENDA (www.aevivienda.gob.bo) en fecha 06 de mayo de 2025.

2. DESARROLLO

De manera previa a la presentación de las propuestas, la UNIDAD SOLICITANTE en cumplimiento al artículo 22 inciso I) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se procede a elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación, puesto que se identificó inconsistencias y/o contradicciones en los términos de referencia que se muestra a continuación:

Dentro de los Términos de Referencia en el numeral XVII correspondiente a (GARANTIAS) para la GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA se indica que el mismo será un monto equivalente al *ceros punto cinco por ciento (0.5%)*, sin embargo, el DCD en el punto 5.2 (Garantías) a) *Garantía de Seriedad de Propuesta* indica que el monto será equivalente al *ceros punto veinticinco por ciento*

Construyendo
nuevos sueños!

(0.25%) del precio referencial de la contratación.

Esta Inconsistencia no permite proseguir con el proceso de contratación, por lo que, de acuerdo al Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, Artículo 19 (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). Numeral IV La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: Inciso b) **error en el DCD.**

3. CONCLUSIÓN

Amparados en el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda artículo 22 (UNIDAD SOLICITANTE) que indica en el numeral I. La Unidad Solicitante del proceso de contratación, tiene como principales funciones: Inciso j) Elaborar el Informe de Justificación Técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros que se requieran, además del artículo 19 (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) Numeral IV La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: Inciso b) error en el DCD.

Una vez analizado el DCD se concluye que el mismo PRESENTA UNA INCONSISTENCIA O CONTRADICCIÓN según lo expuesto en el punto 2 DESARROLLO del presente informe.

4. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a su autoridad, Anular hasta el vicio más antiguo el Proceso de Contratación Directa **PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE VILLAR – FASE (XIII) 2025 – CHUQUISACA (PRIMERA CONVOCATORIA)**, CON CODIGO INTERNO **AEV-CH-DC 041/25**, debido a que el DCD presenta un error tal como indica el Art. 19 numeral IV del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.
- Se recomienda publicar nuevamente la convocatoria en el sitio web de la AEVIVIENDA.
- Se recomienda emitir las llamadas de atención según corresponda a todos los funcionarios que estuvimos participando en este proceso de contratación por no advertir el error.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.

HCF
CC/Archivo.
Adj. Lo citado


Ing. Hilda Cutipa Flores
RESP. DE GESTIÓN DE PROYECTOS a.i.
CHUQUISACA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

¡Construyendo
nuevos **sueños!**